

## INFORME ACTIVIDADES PERSONAL HONORARIOS

SANTIAGO, 01 de Junio 2025	Informe de Mayo 2025.
----------------------------	-----------------------

Nombre: Gabriela Pérez Santelices	Firma:

Área de desempeño: Patrimonio Arqueológico
--------------------------------------------

### **Descripción de las tareas realizadas**

Debe completarse de acuerdo a las funciones descritas en el convenio.  
Todas las reuniones indicadas deben adjuntar minuta según formato señalado.

### **REVISIÓN DE CASOS ASIGNADOS, OFICIOS Y CIERRE DE INGRESOS**

#### 1. Asignación de ingresos:

- **Ingreso 3235-2025:** Remite subsanación de información del Ord. CMN N° 2023-2025, el cual, se pronuncia con observaciones a los informes ejecutivos de excavaciones llevadas a cabo el marco de los permisos de intervención otorgados mediante Ord. CMN N°0569-2019, Ord. CMN N°2431-2021, Ord. CMN N°3084-2021, 3085-2021, en el marco de los proyectos FACSOFPIC 09/041, Fondecyt N° 1150776 y Fondecyt N°1200276, comuna de Río Hurtado, Región de Coquimbo, e informa impedimentos para la tramitación de nuevos permisos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 del D.S. N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.
- **Ingreso 3223-2025: (FSA)** Prospección arqueológica Proyecto Investigación ESPACIOS DE TAREA Y PAISAJES HISTÓRICOS ENTRE LOS GRUPOS CAZADORES-RECOLECTORES-PESCADORES DE LOS VALLES DE ELQUI Y LIMARÍ (29°-30°S, CA. 12.000 A 1.200 A.P.) Andrés Rolando Troncoso Meléndez Región de Coquimbo.
- **Ingreso 3550-2025:** Invita a participar en ejercicio de exploración subacuática de la Corbeta Esmeralda con sistema no invasivo de un ROV submarino, comuna de Hura, Región de Tarapacá.
- **Ingreso 3620-2025:** En relación al ingreso CMN N° 3550, Solicita de autorización para efectuar actividades que contribuyen al desarrollo del patrimonio Cultural Subacuático "MH Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda".
- **Ingreso 3652-2025:** Responde Ord. CMN N° 849 - 25, entrega informe correspondiente



al análisis de restos bioantropológicos del sitio arqueológico Helipuerto Nama-1.

- **Ingreso 3679-2025:** Complementa ingreso CMN N° 330-2025, adjunta documentación del anteproyecto de la cancha de fútbol, proyecto mejoramiento Cancha de futbol Lasana.
- **Ingreso 3703-2025:** En complemento al Ingreso CMN N° 3620, Adjunta archivo con información técnica y procedimientos por fase. Adicionalmente un cuadro de control del Manejo del Riesgo Operacional en lo Patrimonial. Autorización para efectuar actividades que contribuyen al desarrollo del patrimonio Cultural Subacuático "MH Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda".
- **Ingreso 3208-2025:** Invitación al Simposio sobre Patrimonio Cultural Subacuático – Día de los Patrimonios 2025, para participar en un simposio sobre Patrimonio Cultural Subacuático, que se realizará el martes 27 de mayo del presente a las 11:00 horas, en el Aula Magna de nuestra sede.

2. Envío de acuerdos a comisión:

a) Comisión 14.05.25

- **Ingresos 2806-2025 / 3235-2025:** Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los nuevos informes ejecutivos relativos a las excavaciones arqueológicas autorizadas mediante Ord. CMN N° 0569-19, N° 2431-21, N° 3084-21 y N°3085-21, en el marco de los proyectos: FACSO-FPCI 09/0419, Fondecyt N° 1150776 y Fondecyt 1200276, a cargo del arqueólogo Andrés Troncoso.

A partir de la información remitida, este Consejo acoge la solicitud de entregar a planilla de registro de sitios arqueológicos, junto con los informes finales, los cuales en virtud de acuerdo de sesión del 08.01.2025 poseen fecha de entrega comprometida para fines del presente año.

Finalmente, en consideración del cumplimiento de la entrega de informes y la subsanación de las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 02023-2025, este Consejo señala al investigador que no posee causales de incumplimiento según lo señalado en el Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

- **Ingreso 3223-2025:** Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Andrés Troncoso Meléndez, permiso de prospección arqueológica con recolección superficial y pozos de sondeo en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1251233 "Espacios de Tarea y Paisajes Históricos entre los grupos cazadores-recolectores-pescadores de los valles de Elqui y Limarí (29°-30°S, ca. 12.000 a 1.200 cal a.p.)".

El proyecto contempla prospecciones arqueológicas en la localidad de Tongoy-Guanaqueros en donde en cada sitio identificado se realizará una recolección mínima de material correspondiente a una muestra no mayor a 10 piezas abarcando ítems representativos de la variabilidad de la cultura material y se realizarán pozos de sondeo en algunos sitios seleccionados, en donde en cada sitio se le realizará un pozo de 1x1 metro o de 1x1,5 metros dependiendo de las características superficiales del sitio.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación en las dependencias del Departamento de Antropología de la



Universidad de Chile, la cual a su vez actuará como depósito temporal de la colección. Se indica que se debe entregar la carta de la institución depositaria definitiva de la colección a recuperar, en conjunto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

b) Comisión 28.05.25

- **Ingreso 2640-2025:** Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Andrés Troncoso Meléndez, permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1251233 "Espacios de Tarea y Paisajes Históricos entre los grupos cazadores-recolectores-pescadores de los valles de Elqui y Limarí (29°-30°S, ca. 12.000 a 1.200 cal a.p.)".

El proyecto contempla una caracterización subsuperficial correspondiente a excavaciones extensivas en los sitios Quebrada Ramadillas Sur y Corcovado 1, en donde en cada sitio se realizarán 5 unidades de 2x2 m con posibilidades de ampliarse a 3x2 m en caso de identificarse algún rasgo o atributo relevante en la excavación, existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación en las dependencias del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, la cual a su vez actuará como depósito temporal de la colección. Se indica que se debe entregar la carta de la institución depositaria definitiva de la colección a recuperar, en conjunto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria."

- **Ingresos 330-2025 / 3679-2025:** Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial del sitio arqueológico CFL en el marco del proyecto "Mejoramiento Cancha de fútbol Lasana", a cargo y ejecutado por el arqueólogo Diego Salazar Sutil. Las actividades se llevaron a cabo entre los días 3 y 12 de noviembre de 2024, y responden a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 4538-2024.

A su vez, este Consejo le recuerda al titular remitir el informe final en conjunto con los informes finales del análisis de las materialidades recuperadas por parte de especialistas. Además, este Consejo, le solicita remitir en conjunto con el informe final, la carta de recepción de la colección por parte de la institución depositaria, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia de la colección.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre las medidas de recomendación, solicitando se remita una lámina en formato PDF en alta calidad o un archivo KMZ en donde se señalen las áreas de las obras del proyecto en conjunto con las áreas más y menos densas de materiales arqueológicos [áreas en donde se presentan los depósitos arqueológicos in situ versus los que está severamente afectado (eje norte-sur)], e indicar los posibles sectores que serían intervenidos con metodología arqueológica, esto con el objetivo de evaluar las propuestas mencionadas.



- **Ingresos 3550-2025 / 3620-2025 / 3703-2025: Se presenta ante Comisión.**

Este Consejo toma conocimiento de las actividades de exploración subacuática sin intervención a efectuar por parte de la Armada de Chile al Monumento Histórico "Restos náufragos de la Corbeta Esmeralda", emplazado en la bahía de Iquique, y señala que no presenta inconvenientes con que la actividad se lleve a cabo, en tanto no generará afectación al PCS.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda remitir indicaciones técnicas dirigidas a asegurar el correcto resguardo los elementos patrimoniales, considerando el acuerdo del CMN vigente de abril de 2013.

En concreto, se solicita a la Armada de Chile contemplar lo siguiente:

I. Respecto de la metodología de índole arqueológica:

- a) Que las distancias del área de búsqueda, área de seguridad y la distancia mínima de fondeo al sector del naufragio, estén en correlación con los lineamientos de protección al PCS.
- b) Definir las transectas y distancias entre estas, por las cuales pasará el USV WAM-V8 (Vehículo autónomo), considerando estudios previos, para cubrir el área completa.
- c) Contemplar la profundidad y distancia a la cual pasará el Side Scan con respecto del naufragio, para no afectar los restos.

II. Se elabore un plan de trabajo de las tareas a realizar (paso a paso) contemplando imprevistos, ya sean ambientales o de equipamiento. Esta medida debe considerarse siempre en actividades de este tipo a realizar en el futuro, igualmente.

III. Qué los asesores científicos, supervisores arqueológicos y operadores de la indumentaria subacuática, cuenten con las certificaciones correspondientes, con el objetivo de que el personal esté calificado para estas actividades.

IV. Remitir a este Consejo, en un periodo máximo de 6 meses desde la finalización de las actividades, el informe técnico ejecutivo, realizado por parte de especialistas, adjuntado la información recopilada (filmación e imágenes obtenidas por sonar y las de registro de las actividades) en donde se reporte el estado de los restos arqueológicos e identificar los potenciales riesgos y deterioro, proponiendo medidas que contribuyan a garantizar su conservación a largo plazo, para posteriormente trabajar en conjunto sobre un Plan de Manejo del sitio. Cabe señalar que la información que se remita será de acceso público en los términos dispuestos en la Ley 20.285.

3. Creación de oficios:

- **Ingreso 8143-2024 (Oficio borrador ID 7482):**

Este Consejo acuerda informar a la Fiscalía Local de La Serena de las actividades de salvataje implementadas por el equipo del arqueólogo Boris Santander Pizarro, en el marco del proyecto Fondecyt 1221825, a partir de las cuales se determinó el carácter arqueológico de las osamentas humanas evidenciadas en Caleta Los Hornos, que de acuerdo a sus características se asocian cronológicamente en el periodo del Arcaico (ca 10.000 a 2.500 AP).



- **Ingreso 2531-2025 (Oficios borradores ID 7483 y 7484):**

Este Consejo se pronuncia conforme respecto al informe de salvataje de restos humanos en Caleta Los Hornos, implementadas por el arqueólogo Boris Santander Pizarro dado el riesgo de pérdida inminente de las osamentas, cuyas actividades se ejecutaron entre los días 3 a 5 de noviembre de 2023, en el marco del proyecto Fondecyt 1221825, en la comuna de La Higuera, Región de Coquimbo.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados se encuentran actualmente en el laboratorio de Arqueología de la Universidad Alberto Hurtado, y que el depósito definitivo será el Museo Arqueológico de La Serena, por lo cual, una vez analizados los materiales, se deberá hacer entrega un informe final en conjunto con remitir a este Consejo el acta de recepción e inventario de colecciones por parte de la institución depositaria a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia.

Finalmente, este Consejo acuerda remitir esta información a la Ilustre Municipalidad de La Higuera, para dar cuenta de la inestabilidad del sitio y de la sensibilidad arqueológica del área, dando algunas directrices en torno a la gestión del componente arqueológico de la zona.

- **Ingreso 3223-2025 (Oficio borrador ID 7987).**

- **Ingresos 3550-2025 / 3620-2025 / 3703-2025 (Oficio borrador ID 7985).**

4. Cierre de ingresos:

- **Ingresos 393-2024 / 461-2024 / 546-2024 / 7602-2024 / 8660-2024:** Respondido por Oficio CMN N° 02375-2025 con fecha de 29/04/2025.

- **Ingreso 2274-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 02533-2025 con fecha de 06/05/2025.

- **Ingreso 3208-2025:** Se toma nota y se deja registro en bitácora con fecha de 29/05/2025. El caso se cierra y se archiva.

**COMISIONES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PADESU**

- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 07.05.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 14.05.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 28.05.25).





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**CMN** | CONSEJO DE  
**MONUMENTOS**  
NACIONALES DE CHILE

<b>Nombre superior jerárquico</b>	Rocío Barrientos Romero.
<b>Firma</b>	

